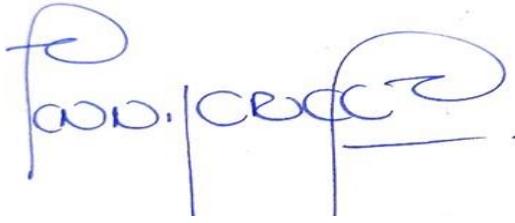


CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-07-2022. Informo al señor Juez que han allegado respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, informando que han registrado el embargo sobre el inmueble, está pendiente de secuestrar.



JENNIFER CARMONA GARCÍA  
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO: 1490

RADICADO: 170014003002-2022-00248-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADA: DIANA CAROLINA QUINTERO QUINTERO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Agregar al proceso. el oficio ORIPMAN 1002022EE03031 de fecha Junio 29 del año en curso, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de esta ciudad, por medio de cual nos informan que han registrado el embargo sobre el inmueble con matrícula 100-141577 y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Inscrito como ha sido, el embargo sobre el inmueble, con matrícula 100-141577, se ordena el secuestro y para ello se comisiona al Inspector de Policía de Manizales, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

1. Se faculta al comisionado para :

Nombrar secuestre

Reemplazar en caso de ser necesario

Fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro

Fijar honorarios provisionales al secuestre, por la asistencia a la diligencia.

Fijar la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones, la que deberá prestar dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

Hacer allanamientos

Nombrar cerrajero en caso de ser necesario

Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio, para lo cual se le traslada a la parte demandante la carga de la prueba, para realizar las gestiones pertinentes ante la Inspección respectiva y se le requiere a fin de allegar la escritura pública 5985 17-7-2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-07-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9c5099499396d2c0dd6b774023ba957d454ac312b8ad6caafe6b2ee1b78c41**

Documento generado en 12/07/2022 11:34:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**